

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>
		<b>VERSIÓN: 5</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>

<b>TIPO DE INFORME:</b>	<b>Preliminar:</b>	<b>Final</b>	<b>X</b>
-------------------------	--------------------	--------------	----------

- TÍTULO DE LA AUDITORÍA:** Auditoría Proceso de contratación – Contratos Vigencia 2016 y 2017.
- TIPO DE EVALUACIÓN:** Gestión y Resultados.
- FECHA DE LA AUDITORÍA:** Del 15 de febrero al 06 de junio de 2017.
- PERIODO EVALUADO:** Último trimestre de la vigencia 2016 y segunda quincena de mayo de 2017.
- FECHA PREPARACIÓN DEL INFORME:** del 28 de febrero al 6 de abril de 2017 y del 29 de mayo al 01 de junio de 2017.
- PROCESO AUDITADO:**

#### **Proceso principal**

- Gestión Jurídica y Contractual. Versión V. Código: AGCO-CR-001
- AGJC-CN-PD-001 Planeación de la Contratación - Formulación de Estudios Previos.
- AGJC-CN-PD-002 Licitación Pública.
- AGJC-CN-PD-003 Convocatoria Pública.
- AGJC-CN-PD-005 Contratación Directa.

#### **Proceso adicional** (requerido de conformidad con el desarrollo de la auditoría)

- Gestión de recursos y administración de la información.
- AGRI-GD-PD-007 Administración de correspondencia interna (memorandos) y externa (oficios)
- AGRI-GD-PD-006 Administración de correspondencia externa (ingreso)
- AGRI- GD- MN-001 Manual de gestión documental y correspondencia. Versión VI

- LÍDER DEL PROCESO / JEFE DE DEPENDENCIA / COORDINADOR:**

Gestión Jurídica y Contractual. Versión V. Código: AGCO-CR-001: Dr. Miguel Fernando Vega Rodríguez – Secretario General – Líder del proceso Gestión Jurídica y contractual y Dra. Olga Lucía Vides Castellanos - Coordinadora Jurídica – Responsable procedimientos del proceso en mención.

- AUDTORES:** Nelson Jairo Rincón Martínez.

- OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:** Verificar que la contratación de la entidad se enmarque en los procedimientos internos que rigen el sistema de contratación en CANAL CAPITAL, conforme al Manual de Contratación aplicable durante el periodo auditado, a las actividades propias del



	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 5</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
--	-----------------------------	--	---

operador para el servicio de televisión pública en Bogotá y atendiendo los principios de transparencia, buena fe, eficacia, eficiencia, equidad, selección objetiva, economía y oportunidad y demás disposiciones legales que rigen la materia.

**10. ALCANCE:** Corresponde a los contratos adelantados durante el último trimestre de la vigencia 2016 y la segunda quincena de mayo de 2017, conforme a la muestra seleccionada.

**11. CRITERIOS:**

- Resolución Interna No. 110 del 30-nov-2015 "Por medio de la cual se adopta el *Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de CANAL CAPITAL*".
- Resolución Interna No. 114 del 03-dic-2015 "Por medio de la cual se delegan atribuciones y fundones en materia de contratación, del Gerente General en la Secretaría General y en la Dirección Operativa de CANAL CAPITAL".
- Resolución Interna No. 105 del 09-sep-2016 "Por la cual se modifica el *Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de CANAL CAPITAL*".
- Resolución Interna No. 019 de 2017 "Por la cual se modifica el *Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de Canal Capital.*"
- Ley 80 de 1993, "por la cual se adoptó el *Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para las entidades estatales*".
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen las medidas de eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan disposiciones generales sobre la contratación de Recursos Públicos".
- Ley 182 de 1995, "Por la cual se reglamenta el servicio de la televisión y se formulan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a éste, se conforman la Comisión Nacional de Televisión, se promueven la industria y actividades de televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones".
- Normas del derecho privado.
- Los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal, consagrados en el Artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

**12. METODOLOGÍA:**

El proceso de auditoría Interna adelantado por la Oficina de Control Interno se enfoca hacia "Una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la entidad; que ayuda a cumplir los objetivos institucionales, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos.

De conformidad con la Guía de Auditoría para Entidades Públicas expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, para el desarrollo de la presente auditoría se emplearon los siguientes procedimientos de auditoría: consulta, observación, inspección, revisión de comprobantes, procedimientos analíticos y confirmación. Adicionalmente, se empleó la metodología establecida para la Realización de la Auditoría Interna, así:

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 5</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
---	-----------------------------	--	---

- **Fase 1 Programación Anual Oficina Control Interno**

- ✓ Conocimiento de la Entidad objeto de la auditoría
- ✓ Alineación con la planeación estratégica de la Entidad
- ✓ Determinación del Universo de Auditoría
- ✓ Formulación del programa anual de auditorías

- **Fase 2 Planeación de la Auditoría**

- ✓ Objetivo y Alcance de la Auditoría
- ✓ Procedimientos y técnicas de Auditoría
- ✓ Tiempo y Asignación de Recursos

- **Fase 3 Ejecución de la Auditoría**

- ✓ Reunión de Inicio
- ✓ Solicitud de Información
- ✓ Determinación de la Muestra de Auditoría (Muestreo No Estadístico)
- ✓ Papeles de Trabajo
- ✓ Diseño de las pruebas de Auditoría
- ✓ Desarrollo de Observaciones
- ✓ (Desarrollo de reuniones previas y comunicaciones preliminares del trabajo de Auditoría)
- ✓ Reunión de Cierre

- **Fase 4 Comunicación de Resultados**

- ✓ Informe Definitivo
- ✓ Planes de Mejoramiento y Seguimiento por parte del Auditor interno (Por desarrollar)

### 13. SITUACIONES GENERALES:

Para realizar el proceso de verificación inherente a la ejecución de la auditoría planteada, se seleccionó inicialmente una muestra de cinco (05) contratos correspondientes al cuarto trimestre de 2016 y posteriormente se amplió la muestra con otros 29 contratos, correspondientes a la segunda quincena del mes de mayo de 2017, evidenciándose lo siguiente:

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 5</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
--	-----------------------------	--	---

## a. CONTRATOS VIGENCIA 2016

**Tabla No. 1. Muestra seleccionada de contratos 2016.**

Contrato	OBJETO	CONTRATISTA
756	El contratista se compromete con Canal Capital a prestar sus servicios profesionales para crear, diseñar, dirigir y producir veintiún (21) capítulos del programa "Bienestar Capital"	FUNDACION CONEXIÓN BENESTAR
823	Contratar los servicios de soporte técnico, mantenimiento y actualización del sistema de graficación Vizrt de Canal Capital	ATMEDIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
883	Contratar el suministro de elementos necesarios para el mantenimiento y reparación de los equipos e infraestructura del Canal	Q PARTS S A
887	Contratar los servicios de mantenimiento de las dos (2) grúas CAMMATE de Canal Capital	YUMA COM EU
502	Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial para Canal Capital en la ciudad de Bogotá y los municipios aledaños, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y la propuesta presentada por el contratista	PLATINO VIP SAS

Fuente: Elaboración propia - Papeles de trabajo auditor.

### ✓ **CONTRATO 756 DE 2016: FUNDACION CONEXIÓN BENESTAR**

Este contrato se suscribió con el objeto de crear, diseñar, dirigir y producir veintiún (21) capítulos del programa "Bienestar Capital", se financió con cargo a los recursos de la ANTV, los cuales fueron asignados por la entidad en el marco de la Resolución ANTV No. 1431 del 16 de agosto de 2016.

Una vez auditado el expediente contractual, se pudieron evidenciar las siguientes situaciones:

- Esta contratación se realizó de conformidad con el **Manual de Contratación- Código: AGJC-CN-MN-001- Versión: 2, con fecha de aprobación: 30/11/2015**, el cual fue adoptado mediante la **Resolución ANTV No. 110 de 2015**. Tiene como modalidad la **Contratación Directa, determinada con base en lo establecido en el "literal E) Presentación de iniciativa: Cuando un particular presente una iniciativa para adelantar cualquier tipo de producción y ésta resulte ser de interés para el Canal"**. Una vez analizado el expediente contractual se pudo establecer que a folios 1 y 2 se encuentra Memorando mediante el cual se establece concepto que determina la modalidad contratación, el cual se encuentra sin fecha de emisión.

Adicionalmente a folio 22 del expediente contractual se evidenció formato de **Acta de Reunión - Código -EPLA-FT -012 de fecha 28 de julio de 2016**. En éste formato se manifiesta que en dicha reunión se realizó la presentación del "**Proyecto Conexión Bienestar**"; sin embargo no se pudo evidenciar anexo u otro tipo de documento que permita confirmar la temática inicialmente planteada y su relación con el proyecto posteriormente aprobado por la Autoridad Nacional de Televisión -ANTV.

Adicionalmente y de conformidad con lo establecido en el **Formato AGRI-GD-PD-006**, del proceso de "**Gestión de recursos y administración de la información**", procedimiento "**Administración de correspondencia externa (ingreso)**", no es posible evidenciar en el

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 5</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
---	-----------------------------	--	---

expediente contractual la existencia de soporte documental que dé cuenta de la radicación de la propuesta que dio origen a éste proyecto por parte de la Fundación Conexión Bienestar.

Lo anterior, sin perjuicio de tener en cuenta que para este tipo de procesos, la entidad debe dar cumplimiento a lo establecido en el “**Numeral 4.2.4. Comunicación Con Oferentes**” del “**Manual de contratación, supervisión e interventoría**” **CODIGO: AGJC-CN-MN-001**, en el cual se establece que los procesos de contratación de la entidad cuentan con diferentes herramientas para interactuar con sus partes interesadas. Esto va a permitir un mayor flujo de información, actualización y respuesta por parte de Canal Capital a solicitudes o aclaraciones que requieran los interesados. Es importante tener en cuenta que la existencia de soportes documentales tales como presentaciones, videos, escritos u otro tipo de elementos soportan la decisión de la entidad respecto del tipo de contratación escogida para esta temática.

- En el **Formato AGCO-FT-013** de “**Chequeo Documentos**” necesario para dar inicio al proceso de contratación se registra fecha 07 de octubre de 2016. Ahora bien, en el Numeral 5,1,6 del **Cronograma de Contratación propuesto y aprobado por la ANTV**, obrante a FOLIO 13 del Expediente Contractual se evidencia que el periodo de contratación establecido para este proyecto inicia en la segunda semana de agosto (lunes 8) y va hasta la cuarta semana de agosto (miércoles 31). Esta situación pone de presente el “**no cumplimiento de los cronogramas de ejecución aprobados por la Autoridad**” mediante la **Resolución ANTV No. 1431 de 2016**, especialmente en lo establecido en su Parágrafo Primero del Artículo Sexto, que al tratar de las obligaciones de Canal Capital, plantea la necesidad de ejecutar el plan de inversión, en los términos aprobados por la Junta Nacional de Televisión y las modificaciones reportadas.
- Respecto de la aplicación del **Procedimiento AGJC-CN-PD-005 “Contratación Directa”**, se pudo constatar que existen deficiencias en la aplicación del **Método de Control** identificado para la **Actividad número 4**; ya que en revisión del expediente contractual se encontraron diferencias entre el objeto contractual establecido en la minuta del contrato (relacionado con el programa Bienestar Capital) v/s el objeto planteado en el registro presupuestal (relacionado con el programa Conexión Bienestar). Si bien es cierto, en el expediente contractual se evidencia la justificación de realizar el cambio planteado y su referenciación a la ANTV, el registro presupuestal no refleja esta situación. Con base en lo anterior, se evidencian deficiencias en la aplicación de los métodos de control al momento de gestionar la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, el cual debe ser contrastado contra la Minuta Contractual, numerada y fechada que se registra como insumo para adelantar la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y su registro en el aplicativo PREDIS.

#### ✓ **CONTRATO 823 DE 2016: ATMEDIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**

Este contrato se suscribió con el objeto de contar con el soporte técnico, mantenimiento y actualización del sistema de graficación Vizrt de Canal Capital, siendo financiado con cargo a los recursos de Adecuación y Mantenimiento; Una vez auditado el expediente contractual se pudieron evidenciar las siguientes situaciones:

- Esta contratación se realizó en atención al **Manual de Contratación- Código: AGJC-CN-MN-001- Versión: 3 con fecha de aprobación: 10/10/2016**, el cual fue adoptado

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 5</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
--	-----------------------------	--	---

mediante la **Resolución No. 105 de 2016** y tiene como modalidad la establecida en el **Numeral 4.2.1.3 Contratación Directa. D) Cuando no exista pluralidad de oferentes.**

Establecida esta para cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional o local, de lo cual, el manual plantea que se dejará constancia en el estudio previo y de la imposibilidad de contar con sustitutos en el mercado que satisfagan la necesidad del Canal. Una vez analizado el expediente se observa a folio 29 la existencia de una carta de representación exclusiva de la firma ATMEDIOS mediante la cual se corrobora la modalidad escogida por el Canal.

- De conformidad con lo establecido en el **Formato AGRI-GD-PD-006**, del proceso de "**Gestión de recursos y administración de la información**", procedimiento "**Administración de correspondencia externa (ingreso)**", no es posible evidenciar en el expediente contractual la existencia de soporte documental que dé cuenta de la radicación de la propuesta que dio origen a ésta contratación.
- Por otra parte, en el numeral 6º del Procedimiento: "**Contratación Directa**" **CÓDIGO: AGJC-CN-PD-005**, se establece que una vez aprobadas las garantías, se procederá a elaborar y remitir **comunicación dirigida al Supervisor informándole la fecha de inicio del contrato**, en razón del cumplimiento de los requisitos de ejecución. No obstante lo anterior, verificado el expediente contractual se pudo evidenciar la existencia de la notificación en comento, sin embargo, esta no registra fecha de notificación al supervisor, situación que pone de presente la existencia de falencias en la aplicación de este instrumento.
- De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de la minuta contractual No. 823 suscrita el 23 de noviembre de 2016, el plazo de ejecución de este contrato de soporte técnico, mantenimiento y actualización se pactó a doce meses; no obstante, de conformidad con el Memorando No. 2153 suscrito por el Director Operativo y la Coordinadora del Área técnica, el 30 de diciembre de 2016, se informó que para la fecha se habían realizado giros correspondientes al 98.19% del total del presupuesto y se solicitó la liberación del saldo a la fecha (\$2.427.138.00), amparada esta situación en el cumplimiento de las obligaciones y la presentación de un cronograma de mantenimientos. No obstante lo anterior, requerida a la Coordinadora del Área Técnica como supervisora del contrato, para efectos de obtener reporte de avance en el cronograma de mantenimiento al corte del mes de marzo, esta remitió documento sin firma y sin radicado de correspondencia; situación por la cual, no es posible evidenciar en el expediente contractual la existencia de soporte documental en el que el contratista dé cuenta de mediante la radicación de su respuesta en atención a lo establecido en el procedimiento "Administración de correspondencia externa (ingreso)" frente al requerimiento efectuado por la OCI.

✓ **CONTRATO 883 DE 2016: Q PARTS S A**

Este contrato se suscribió con el objeto de contar con el suministro de los elementos necesarios para el mantenimiento y reparación de los equipos e infraestructura del Canal, siendo financiado con cargo a los recursos de Adecuación y Mantenimiento del Canal; Una vez revisado el expediente contractual se pudo evidenciar lo siguiente:

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 5</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
--	-----------------------------	--	---

- Esta contratación se realizó con base en lo establecido en el **Manual de Contratación- Código: AGJC-CN-MN-001- Versión: 3 con fecha de aprobación: 10/10/2016**, el cual fue adoptado por medio de la **Resolución No. 105 de 2016** y tiene como modalidad la establecida en el **Numeral 4.2.1.3 Contratación Directa. Z) Contratos inferiores a 100 SMMLV, independientemente del objeto.** Una vez analizado el expediente contractual se observa a folio 29 la existencia de dos cotizaciones una de la firma QPARTS Y ARROW.
- De conformidad con el numeral 6º del Procedimiento: "**Contratación Directa**" **CÓDIGO: AGJC-CN-PD-005**, se establece que una vez aprobadas las garantías y certificada la afiliación a la ARL del contratista, se procederá a elaborar y remitir **comunicación dirigida al Supervisor informándole la fecha de inicio del contrato**, en razón del cumplimiento de los requisitos de ejecución. No obstante lo anterior, verificado el expediente contractual se pudo evidenciar la existencia de la notificación en comento, sin embargo, en esta no se registra la fecha de notificación al supervisor, situación que pone de presente la existencia de falencias en la aplicación del método de control establecido.

✓ **CONTRATO 887 DE 2016: YUMA COM EU**

Este contrato se suscribió con el objeto de Contratar el servicio de mantenimiento de las dos (2) grúas CAMMATE de Canal Capital, siendo financiado con cargo a los recursos de "*Adecuación y Mantenimiento*", Una vez auditado el expediente contractual presenta las siguientes situaciones:

- Esta contratación se realizó en atención al **Manual de Contratación- Código: AGJC-CN-MN-001- Versión: 3 con fecha de aprobación: 10/10/2016**, el cual fue adoptado por medio de la **Resolución No.105 de 2016** y tiene como modalidad la establecida en el **Numeral 4.2.1.3 Contratación Directa. D) Cuando no exista pluralidad de oferentes.** Cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional o local, de lo cual, se dejará constancia en el estudio previo y de la imposibilidad de contar con sustitutos en el mercado que satisfaga la necesidad del Canal. Revisado el expediente contractual, a folio 17 se pudo evidenciar la certificación de representante exclusivo de la firma Yuma.
- De conformidad con el numeral 6º del Procedimiento: "**Contratación Directa**" **CÓDIGO: AGJC-CN-PD-005**, se establece que una vez aprobadas las garantías y certificada la afiliación a la ARL del contratista, se procederá a elaborar y remitir **comunicación dirigida al Supervisor informándole la fecha de inicio del contrato**, en razón del cumplimiento de los requisitos de ejecución. No obstante lo anterior, verificado el expediente contractual se pudo evidenciar la existencia de la notificación en comento, sin embargo, no registra fecha de notificación al supervisor, situación que pone de presente la existencia de falencias en la aplicación del método de control establecido.

✓ **CONTRATO 502 DE 2016: PLATINO VIP SAS**

Este contrato se suscribió con el objeto de contar con el servicio de transporte terrestre automotor especial para Canal Capital en la ciudad de Bogotá y los municipios aledaños, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y la propuesta presentada por el contratista, siendo

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 5</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
---	-----------------------------	--	---

financiado con cargo a los recursos de *"Producción de televisión"*; Una vez auditado el expediente contractual se pudieron evidenciar las siguientes situaciones:

- Esta contratación se realizó de conformidad con lo establecido en el **Manual de Contratación- Código: AGJC-CN-MN-001- Versión: 2 con fecha de aprobación: 30/11/2015** el cual fue adoptado por medio de la **Resolución No. 110 de 2015** y tiene como modalidad la Contratación establecida en el numeral **4.2.1.3. INVITACIÓN:** establecida para aquellos casos que por la cuantía, pueda adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Aplica: Cuando el valor de la contratación sea igual o superior a 100SMMLV e inferior a los 1000 SMMLV, independientemente del objeto a contratar.
- De conformidad con el numeral 6º del Procedimiento: **"Contratación Directa"** **CÓDIGO: AGJC-CN-PD-005**, se establece que una vez aprobadas las garantías y certificada la afiliación a la ARL del contratista, se procederá a elaborar y remitir **comunicación dirigida al Supervisor informándole la fecha de inicio del contrato**, en razón del cumplimiento de los requisitos de ejecución. No obstante lo anterior, verificado el expediente contractual se pudo evidenciar la existencia de la notificación en comento, sin embargo, no registra fecha de notificación al supervisor, situación que pone de presente la existencia de falencias en la aplicación del método de control establecido.
- A folios 2 A 12 se evidencia el formato **Código: AGJC-CN-FT-001 - "Estudios Previos"**, debidamente firmado, **sin fecha de suscripción**; toda vez que la Versión No. 11, no contemplaba el campo para la fecha de elaboración de dicho informe, requisito indispensable para establecer la oportunidad de la elaboración y presentación de dicho documento.
- Así mismo, a folio 2, en la justificación de la necesidad a contratar, no se hace alusión a que el Canal Capital no cuenta con vehículos propios que le permitan atender la demanda de transporte del personal asociado a las producciones así como al personal técnico, periodístico, administrativo, etc.
- Por otra parte, con relación al **"Numeral 8º - Estudio de Mercado"** del formato **Código: AGJC-CN-FT-001; no se evidencian soportes de la solicitud de cotizaciones efectuada por el Canal** (*se referencia que se remitieron 25 correos*); así mismo, se menciona que se recibieron 5 cotizaciones, de las cuales se tiene soporte documental, sin embargo, cuatro de ellas no corresponden a las empresas a las cuales se les solicitó la cotización. Solamente una empresa tiene soporte de remisión por correo electrónico y solamente en dos es posible determinar la fecha de emisión y tan solo una de las empresas referencia el AIU (administración, imprevistos y utilidades), las demás no mencionan.
- Por último, a el folio 26 del expediente contractual se evidencia documento sin firma, ni codificación de formato en el marco del SIG de la entidad, el cual se referencia como **"Estudio de mercado proceso de transporte"**. En este documento se contemplan cinco (5) ítems, que igualmente son mencionados en el Numeral 8º de los Estudios Previos, sin embargo en los folios subsiguientes se evidencian propuestas económicas que contemplan 7 ítems; evidenciándose debilidades en los estudios de mercado.

✓ **INSTRUCTIVOS O HERRAMIENTAS DE GESTIÓN**

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b>
		<b>VERSIÓN: 5</b>
		<b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016</b>
		<b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>



- En desarrollo de la actividad de auditoría realizada se pudo constatar la existencia de debilidades en la estructuración del formato **Código: AGJC-CN-FT-001 - "Estudios Previos"**, toda vez que la Versión No. 11 no contemplaba el campo para la inscripción de la fecha de elaboración de dicho informe, requisito este que es indispensable para establecer la oportunidad de la elaboración y presentación de dicho documento. Es de anotar que esta debilidad ha sido subsanada en el marco de la Versión No. 12 de este formato, el cual registra fecha de aprobación del 03 de enero de 2017.
- Si bien es cierto que en el acápite de **"Contenidos de los Estudios Previos de Conveniencia Y Oportunidad"** del **"Instructivo para Elaboración de Estudios de Conveniencia"** **Código: AGCO-IN-002** en su versión No. 3 contempla en el literal "g" la temática de **Análisis de riesgos**; no establece claramente una metodología que permita a las áreas realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Este instrumento, deja la tarea al área encargada, quienes deberán determinar qué clase de riesgo puede afectar la contratación y que impacto puede causar en la misma.

## b. CONTRATOS VIGENCIA 2017

**Tabla No. 2. Muestra seleccionada de contratos 2017.**

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
638	Contratar los servicios de un (1) OPERADOR DE EQUIPOS DE VIDEO Y AUDIO PORTÁTILES, para el área operativa de Canal Capital	NELSON JAVIER MORENO MARIN
639	Compra alquiler y prestación de servicios requeridos para las actividades que se desarrollan en el marco de la Feria de Calzado y Marroquinería, en virtud del Contrato No. 133 de 2017 suscrito con la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE	OP ESCENOGRAFOS SAS
640	Contratar la producción de elementos de Merchandising y publicidad para la promoción de la imagen del Canal Capital	UP IDEAS SAS
641	Contratar los servicios de un (1) Apoyo Administrativo para la COORDINACION TECNICA	ADRIANA TORO RIVILLAS
642	Contratar los servicios de (1) Asistente de Producción para los programas que hacen parte de la parrilla de Canal Capital	LAURA ROCIO TARAZONA AREVALO
643	Contratar los servicios de (6) Realizadores - Camarógrafos para los programas que hacen parte de la parrilla de Canal Capital	ALVARO YUSETH BAQUERO GUAVITA
644	Contratar los servicios de (6) Realizadores - Camarógrafos para los programas que hacen parte de la parrilla de Canal Capital	JOHAN DANIEL MORENO PEREIRA
645	Contratar servicios de PERIODISTA para Canal Capital	ANDRES CAMILO GOMEZ CALDERON
646	Contratar los servicios de un (1) PRODUCTOR, para eventos especiales y actividades asociadas a BTL.	DIEGO ARMANDO ACOSTA GARCIA
647	Contratar los servicios de un (1) CAMAROGRAFO DE REPORTERIA CON EQUIPO, para el Convenio Interadministrativo # 160219-0-2016 suscrito con la Secretaría Distrital de Hacienda y el Convenio Interadministrativo # 578 suscrito con el Distrito Capital Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.	JOHN LEONARDO TORRES MARTINEZ
648	Adquisición de equipamiento técnico para puesto fijo.	VCR LTDA
649	Contratar servicios de un (1) JEFE TÉCNICO UNIDAD MOVIL, para el área operativa de Canal Capital	BRAYAN STEVEN BEJARANO OVALLE
650	Contratar el suministro e instalación de paneles tipo led de (4) y	JDJ ENERGIA S A S

<b>CONTRATO</b>	<b>OBJETO</b>	<b>CONTRATISTA</b>
	(9) pulgadas para la sala de redacción 1 de Canal Capital	
652	Comprar medallas, trofeos y maletines de acuerdo con las especificaciones que se le suministraron, en virtud del Contrato Interadministrativo No. 4154 de 2016 suscrito con el IDRD	MASTER TOOL E U
653	Contratar los servicios de apoyo en el área de Ventas y Mercadeo de Canal Capital.	KAREN ANDREA PARRA TORO
654	Contratar servicios de 5 EDITORES CON EQUIPO para el proyecto educativo y cultural en el marco de la resolución No. 0011 de 2017 de la ANTVMETA 3	SIXTO ALEXANDER GODOY PRIETO
655	Contratar los servicios de un (1) EDITOR, para el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO # 578 suscrito con Distrito Capital Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.	ANDRES MAURICIO ARDILA FAJARDO
657	Contratar servicios de 5 EDITORES CON EQUIPO para el proyecto educativo y cultural en el marco de la resolución No. 0011 de 2017 de la ANTVMETA 3	VANESSA YIZETH AMAYA
658	Realizar contratación con ACODEM quien faculta a Canal Capital para la ejecución pública y radio fusión bajo la modalidad de uso incidental de las obras musicales cuya titularidad ostente cada una de las editoras representadas por ACODEM	ASOCIACION COLOMBIANA DE EDITORAS DE MUSICA ACODEM
656	Contratar los servicios de (1) Productor para el programa "Primero mi Barrio" en el marco de la resolución No. 0011 de 2017 de la Autoridad Nacional de Televisión META 1	ZAMIR HAMAD MUÑOZ
660	Contratar el servicio de montaje y desmontaje requeridos para el desarrollo de los mercados itinerantes en virtud del Contrato Interadministrativo No. 133 de 2017 suscrito con la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.	ABLANCO PRODUCCIONES SAS
661	Contratar los servicio de montaje y desmontaje rueda de prensa y concierto Orquesta Filarmónica de Bogotá para la semana del Bronx, en virtud del Contrato Interadministrativo No. 1100100-409- 2017 suscrito con la SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.	ABLANCO PRODUCCIONES SAS
662	Contratar los servicios de una (1) PRESENTADORA para Canal Capital.	JENNY PAOLA CONDE CRUZ
663	Contratar los servicios de (6) Realizadores - Camarógrafos para los programas que hacen parte de la parrilla de Canal Capital	ANDRES ERNESTO NIETO RICO
664	Contratar los servicios de (6) Realizadores - Camarógrafos para los programas que hacen parte de la parrilla de Canal Capital	MARYI SULENI ORTEGA ARIAS
665	Contratar los servicios de (6) Realizadores - Camarógrafos para los programas que hacen parte de la parrilla de Canal Capital	KATHERIN LISETH NIETO MEDINA
666	<i>Contratar los servicios de (6) Realizadores - Camarógrafos para los programas que hacen parte de la parrilla de Canal Capital</i>	PABLO ESTEBAN MARTINEZ VALENCIA
667	Contratar servicios de PRESENTADORA para Canal Capital	ERIKA CECILIA FONTALVO GALOFRE
668	Compra escarpelas para el evento el BRONX RENACE, en virtud del Contrato Interadministrativo No. 133- 2017 suscrito con la SECRETARIA DE DASARROLLO ECONOMICO.	JOHANNA PAOLA CHARRY SERRANO

Fuente: Elaboración propia - papeles de trabajo auditor.

Si bien es cierto que el proceso auditado corresponde al de GESTIÓN DE CONTRATACIÓN, en el marco de la auditoría realizada se pudo establecer la interacción que requiere éste con otros procesos de la organización, por tal motivo a continuación se evidencian las situaciones más relevantes, que a juicio de la Oficina de Control Interno deben ser consideradas para tener una visión integral de la gestión.

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 5</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
---	-----------------------------	--	---

Conforme a lo anterior, en el marco de la auditoría efectuada se pudo establecer lo siguiente:

- **Manual de gestión documental y correspondencia**

De conformidad con lo establecido en el **MANUAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA Código AGRI-GD-MN-001 VERSION VI**, Canal capital cuenta con una ventanilla única de correspondencia, cuya función es servir de filtro para todas las comunicaciones que se generan en relación con las actividades propias de la entidad, garantizando la radicación, recepción, distribución y envío de la correspondencia, con el fin de dar el manejo apropiado de la información que sirve de apoyo a la gestión de la entidad y proporciona a los funcionarios los parámetros que se deben tener en cuenta para crear y mantener un adecuado manejo de las comunicaciones oficiales, usando moderadamente la papelería y teniendo claridad, calidad y efectividad en el trámite de los documentos. No obstante lo anterior, la OCI evidenció lo siguiente:

- En el **97% de los expedientes analizados no se evidencia registro de radicación en la ventanilla única de correspondencia** (número y fecha) del memorando de solicitud de trámite contractual, que permita establecer la fecha de la solicitud. Con esta situación se incumple lo establecido en el numeral **3.5.4 Comunicaciones oficiales internas (memorandos)** del MANUAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA, que al tenor del numeral establece que *“la elaboración y trámite de comunicaciones internas (memorandos) se debe realizar en el formato de memorando que se encuentra en la página de intranet, el funcionario debe diligenciar los datos, imprimir el documento, recoger las firmas pertinentes y radicarla en la ventanilla única de correspondencia”*.
- En el **27% de los expedientes analizados el código de la dependencia al final del memorando, se encuentra errado**, está escrito "200" y corresponde a "330". Con esta situación se incumple lo establecido en el numeral **3.5.5 Códigos de identificación (Acrónimos)** del MANUAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA, que establece las siglas designadas a cada uno de los grupos internos de trabajo que conforman las dependencias del Canal Capital.
- En los **Contratos No 660 y 661**, suscritos con la firma ABLANCO PRODUCCIONES SAS, no se pudo evidenciar el registro en correspondencia de las cotizaciones presentadas por esta firma, las cuales son documentos soporte de la contratación efectuada. Adicionalmente no se evidencia correlación entre la cotización realizada por MATCH PRODUCCION BTL y la contratación efectuada con la firma ABLANCO PRODUCCIONES SAS.
- En el **Contrato No 640** cuyo objeto es ***“Contratar la producción de elementos de Merchandising y publicidad para la promoción de la imagen del Canal Capital”*** suscrito con la empresa UP IDEAS SAS, se evidencian inconsistencias entre el memorando, los estudios previos y la minuta contractual, ya que en este se plantea que el plazo comienza a regir a partir de la suscripción del acta de inicio y en los estudios previos y la minuta no se hace alusión a estos; adicionalmente en el valor y forma de pago se evidencian diferencias en el planteamiento realizado para el primer pago, el cual se plantea como de \$6.701.525 y en los estudios y la minuta \$7.260.820
- En el **Contrato No 643** cuyo objeto es ***“Contratar los servicios de (6) Realizadores - Camarógrafos para los programas que hacen parte de la parrilla de Canal Capital”***

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 5</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
--	-----------------------------	--	---

suscrito con Álvaro Yuseth Baquero Guavita, se evidencian tachones en la segunda página del memorando, situación que no permite establecer plenamente el requerimiento del área

- En el **Contrato No 655** cuyo objeto es "**Contratar los servicios de un (1) EDITOR, para el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO # 578 suscrito con Distrito Capital Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos**" suscrito con Andrés Mauricio Ardila Fajardo, se mencionan como anexo 19 folios; sin embargo solamente se evidencian en el expediente contractual 18, los cuales se encuentran sin foliar.
- En la justificación del memorando de los Contratos No 654, 657 y 656, se hace alusión al PROYECTO EDUCATIVO Y CULTURAL, sin embargo en los documentos consultados por la OCI, no se evidencia la formulación de dicho proyecto, ya que según el plan de programación del plan de inversión aprobado por la ANTV se tienen 17 programas formulados y ninguno contribuye con el denominado proyecto educativo y cultural.
- **Formato de Listado de Documentos para Contratar AGJC CN FT 028**
  - En el **100%** de los expedientes consultados no se referencia en el formato de **LISTADO DE DOCUMENTOS PARA CONTRATAR- Código: AGJC-CN-Ft-028**, la remisión de los estudios previos, de conformidad con lo establecido en el procedimiento de **PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN - FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS** código **AGJC-CN-PD-00**, por lo cual se hace necesario se ajustar el formato a fin de incluir los estudios previos, ya que son la base de la contratación.
  - En los **Contratos No 642 y 665**, se evidencia en el formato AGJC CN FT 028, en el espacio donde se deja constancia de que los documentos que no se anexan al expediente se encuentran en los archivos de la entidad se referencia la libreta militar, situación que pone en evidencia deficiencias en el diligenciamiento del formato por tratarse de contratos suscritos con una mujer.
  - En los **Contratos No 647 y 649**, se evidencia que en el formato AGJC CN FT 028, se referencia que en documento de testigo documental se encuentran los soportes académicos, sin que en el mismo se haga referencia a ellos, situación que pone en evidencia deficiencias en el diligenciamiento del formato por no tener congruencia con lo certificado allí.
  - En el formato AGJC CN FT 028 de los **Contratos No 654, 657 y 656**, no se evidencia la firma de quien proyectó y revisó el formato diligenciado, situación que pone en evidencia deficiencias en el diligenciamiento del formato por no tener trazabilidad de su revisión y aprobación
- **Formato de Estudios Previos AGJC-CN-FT-001 - Versión: 12**
  - En el **30% de los expedientes analizados no se evidencia registro de la firma de quien lo debe suscribir**. Con esta situación se evidencian inconsistencias en los puntos de control y se incumple lo establecido en la Actividad No 8 del procedimiento **PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN - FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS- código AGJC-CN-PD-001- Versión 2**, en la cual se establece que el Directivo / profesional a cargo de la dependencia

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 5</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
--	-----------------------------	--	---

interesada debe revisar y aprobar los estudios previos, complementando sobre los mismos en los ítems que se requiera; esto para remitir posteriormente a la coordinación jurídica.

- Con respecto al **Contrato No 640** cuyo objeto es "**Contratar la producción de elementos de Merchandising y publicidad para la promoción de la imagen del Canal Capital**" suscrito con UP IDEAS SAS, se pudo evidenciar la existencia en el expediente contractual de dos versiones del formato de estudios Previos, con dos formas de pago diferentes. Esta situación pone de presente deficiencias en la formulación del numeral 11 de este formato, en el cual se debe establecer plenamente la forma de pago, la cual deberá mantener las condiciones económicas existentes al momento de la firma del contrato y durante su ejecución.
- En el **Contrato No 654** cuyo objeto es "**Contratar servicios de 5 EDITORES CON EQUIPO para el proyecto educativo y cultural en el marco de la Resolución No. 0011 de 2017 de la ANTV META 3**" suscrito con Sixto Alexander Godoy Prieto, no se pudo evidenciar en el marco de los recursos de la ANTV, a qué programa corresponden los productos a entregar y por consiguiente la financiación de los mismos.
- En los **Contratos No 660 y 661**, suscritos con la firma ABLANCO PRODUCCIONES SAS, no se pudo evidenciar en el ítem de estudio de mercado la correlación que existe entre las cotizaciones efectuadas por la firma MATCH PRODUCCION BTL y la contratación efectuada con la firma ABLANCO PRODUCCIONES SAS, situación que pone en evidencia deficiencias en el diligenciamiento del formato por no tener congruencia con lo certificado allí. No obstante se referencia en la Cámara de Comercio el correo [cvirviescas@matchproduccion.com](mailto:cvirviescas@matchproduccion.com)
- En el **Contrato No 669** cuyo objeto es "**Servicio de transporte personal logístico para el evento el BRONX RENACE, en virtud del Contrato Interadministrativo No. 133-2017 suscrito con la SECRETARIA DE DASARROLLO ECONOMICO**" suscrito con SOLUCIONES INTEGRALES C & C SAS, Se evidencian inconsistencias en el Estudio de mercado que no permiten determinar la forma como se determinaron los precios de cada uno de los ítems evaluados. Igualmente solo se incorporan en el estudio tres de las cuatro propuestas planteadas en el memorando de solicitud de contratación.

- **Propuesta de servicios**

- En el **93% de los expedientes verificados no se evidencia registro de correspondencia** (número) del oficio mediante el cual el futuro contratista entrega a Canal Capital la **propuesta de servicios o cotización**, como soporte necesario para el desarrollo de la contratación a efectuar. Situación está, con la que se incumple lo establecido en numeral 3.3 Registro de las Comunicaciones del **MANUAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA**, que al tenor de lo planteado estipula que "todas las comunicaciones externas oficiales que ingresen a Canal Capital, deben ser registradas en la ventanilla oficial de correspondencia".

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 5</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
--	-----------------------------	--	---

- **Formato de Solicitud de Disponibilidad Presupuestal - AGFF-PP-FT-023**

- En el **30% de los expedientes verificados** a pesar de la existencia de la fecha de recepción en formato, **no se evidencia sello de recepción de la solicitud en la Subdirección Financiera**. Esta situación pone de presente deficiencias en el control que se lleva de la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal - AGFF-PP-FT-023.

- **Hoja de Vida SIDEAP**

- Para el **17% de los expedientes verificados**, en el formato de Hoja de Vida del SIDEAP, **no se evidencia** en el ítem de certificación de la información **la firma por parte del Jefe de personal o de contratos**. Esta situación pone de presente deficiencias en el control que se lleva de la verificación se los soportes de las minutas contractuales.
- En el **Contrato No 641** cuyo objeto es "**Contratar los servicios de un (1) Apoyo Administrativo para la COORDINACION TECNICA**" suscrito con Adriana Toro Rivillas, **se registran inconsistencias en el formato de hoja de vida del SIDEAP**, faltando incluir la formación académica, por cuanto no se registra la formación técnica que es requerida para la celebración del contrato. Con base en los soportes obrantes en el expediente contractual se evidencia formación como técnico laboral en organización y administración de pequeñas y medianas empresas. En los estudios previos se refiere que se necesita estudios técnicos en gestión administrativa, administración de empresas, administración del talento humano o a fines.
- En el **Contrato No 653** cuyo objeto es "**Contratar los servicios de apoyo en el área de Ventas y Mercadeo de Canal Capital**" suscrito con Karen Andrea Parra Toro, **se registran inconsistencias en el formato de hoja de vida del SIDEAP**, específicamente en las fechas de la experiencia laboral que han sido identificadas por la entidad. Así mismo, se registra en la formación en la modalidad académica UN, 7 semestres aprobados en Especialista en Epidemiología, los cuales no se encuentran soportados mediante certificaciones académicas
- En el **Contrato No 663** cuyo objeto es "**Contratar los servicios de (6) Realizadores - Camarógrafos para los programas que hacen parte de la parrilla de Canal Capital**" suscrito con Andrés Ernesto Nieto Rico, **se registran inconsistencias en el formato de hoja de vida del SIDEAP**, No se evidencia en el formato de Hoja de Vida del SIDEAP el ítem de formación académica en educación superior requerida de conformidad con los estudios previos (perfil a exigir - estudios de comunicación social y/o periodismo, medios audiovisuales, producción de televisión o fotografía).
- En el **Contrato No 665** cuyo objeto es "**Contratar los servicios de (6) Realizadores - Camarógrafos para los programas que hacen parte de la parrilla de Canal Capital**" suscrito con Katherin Liseth Nieto Medina, **se registran inconsistencias en el formato de hoja de vida del SIDEAP**, pues no se evidencia en el formato el ítem de formación académica en educación superior requerida de conformidad con los estudios previos (perfil a exigir - estudios de comunicación social y/o periodismo, medios audiovisuales, producción de televisión o fotografía ), así mismo se evidencia que se requiere ajustar fecha de retiro del contrato suscrito con Canal Capital, situación que refiere en el documento con "corregir".

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 5</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
---	-----------------------------	--	---

- En el **Contrato No 666** cuyo objeto es "**Contratar los servicios de (6) Realizadores - Camarógrafos para los programas que hacen parte de la parrilla de Canal Capital**" suscrito con Pablo Esteban Martinez Valencia, **se registran inconsistencias en el formato de hoja de vida del SIDEAP**, pues no se evidencia en el formato de Hoja de Vida del SIDEAP en el ítem de formación académica de estudios en comunicación social requerida de conformidad con los estudios previos (perfil a exigir - estudios de comunicación social y/o periodismo, medios audiovisuales, producción de televisión o fotografía).
- **Soportes Académicos**
  - En el **Contrato No 655** cuyo objeto es "**Contratar los servicios de un (1) EDITOR, para el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO # 578**" suscrito con Andrés Mauricio Ardila Fajardo, **se registran inconsistencias en los soportes del formato de hoja de vida del SIDEAP**, pues a pesar de referenciarse en el listado de documentos para contratar que se encuentran soportados en el testigo documental, en este documento no se relacionan.
- **Soportes Laborales**
  - En el expediente contractual del **Contrato No 644** cuyo objeto es "**Contratar los servicios de (6) Realizadores - Camarógrafos para los programas que hacen parte de la parrilla de Canal Capital**" suscrito con Johan Daniel Moreno Pereira, no **se evidencian soportes laborales, ni se mencionan en el testigo documental los soportes del formato de hoja de vida del SIDEAP**, esta situación pone de presente debilidades en el proceso de revisión documental de la contratación.
- **Pólizas**
  - En atención a que la fecha de revisión de los **Contratos No 642, 643, 644, 645, 646, 647 y 649** correspondió al 23 de mayo de 2017 y que estos fueron suscritos entre el 16 y 17 de mayo de los corrientes, se pudo evidenciar que el contratista no había allegado la póliza a la Coordinación Jurídica, situación que contraviene lo establecido en la actividad No 7 del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA que trata de la revisión de las garantías contractuales, previo a la notificación al supervisor, como requisito de inicio para la ejecución del contrato.
- **Notificación al supervisor**
  - El **20% de los expedientes verificados se evidencia la existencia del memorando de notificación al supervisor**, sin embargo **en ninguno se evidencia registro de radicación en la ventanilla única de correspondencia** (número y fecha) del memorando de solicitud de trámite contractual, que permita establecer la fecha de la solicitud. Con esta situación se incumple lo establecido en el numeral **3.5.4 Comunicaciones oficiales internas (memorandos)** del MANUAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA, que al tenor del numeral establece que "*la elaboración y trámite de comunicaciones internas (memorandos) se debe realizar en el formato de memorando que se encuentra en la página*

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 5</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
--	-----------------------------	--	---

*de intranet, el funcionario debe diligenciar los datos, imprimir el documento, recoger las firmas pertinentes y radicarla en la ventanilla única de correspondencia”.*

**14. ASPECTOS POSITIVOS:** Los aspectos positivos encontrados en el desarrollo de la auditoría se enmarcan en los siguientes aspectos:

**a. CONTRATOS VIGENCIA 2016**

- En el 100% de los contratos revisados se observó que para cada pago se suscribió por parte del supervisor y del contratista para los casos que aplican, el formato de certificación de supervisor implementado por Canal Capital para el efecto.
- Se evidenció que todos los contratos revisados se publicaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP; dentro de los términos otorgados por la normatividad que regula la materia.

**Tabla No. 3. Fechas de publicación contratos en el SECOP**

No. Cto	NOMBRE	FECHA SUSCRIPCION	PUBLICACIÓN SECOP	DIAS PUBLICADO
756	FUNDACION CONEXIÓN BENESTAR	18/10/2016	18/10/2016	0
823	ATMEDIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	23/11/2016	23/11/2016	0
883	Q PARTS S A	16/12/2016	19/12/2016	3
887	YUMA COM EU	19/12/2016	21/12/2016	2
502	PLATINO VIP SAS	08/06/2016	10/06/2016	2

Fuente: Elaboración propia - Papeles de trabajo auditor.

**b. CONTRATOS VIGENCIA 2017**

- En el 100% de los expedientes verificados se pudo constatar la existencia del documento “Examen Pre ocupacional” establecido por Decreto 0723-13

**15. NO CONFORMIDAD / OBSERVACIÓN:**

En atención a la mesa de validación de hallazgos celebrada el día 26 de julio de 2017 (según consta en acta No. 104 -2017), en la que participaron integrantes de la Secretaría General, el Área Jurídica de la entidad y la Oficina de Control Interno, se determinaron los siguientes:

Nº	NO CONFORMIDAD / OBSERVACIÓN // CONTRATOS VIGENCIA 2016	NC	OBS
1	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b></p> <p>Realizada la auditoría a los Contratos Nos. 823, 883, 887 y 502 de 2016 se pudo evidenciar falencias respecto del diligenciamiento del documento de <b>Notificación al Supervisor</b>, ya que revisados los expedientes contractuales no se evidencia la fecha efectiva de surtimiento de esta actividad, aspecto que es indispensable para el desarrollo del ejercicio de esta actividad. Esta situación contradice lo establecido en el numeral 6º del Procedimiento: “Contratación Directa” CÓDIGO: AGJC-CN-PD-005, mediante el cual se establece que una</p>	X	

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 5</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
---	-----------------------------	--	---

Nº	NO CONFORMIDAD / OBSERVACIÓN // CONTRATOS VIGENCIA 2016	NC	OBS
	<p>vez aprobadas las garantías, se procederá a elaborar y remitir comunicación dirigida al Supervisor <u>informándole la fecha de inicio del contrato</u>, en razón del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Esta situación pone de presente la existencia de falencias en la aplicación de este instrumento.</p> <p><b>DEPENDENCIA RESPONSABLE:</b></p> <p>Coordinación Jurídica</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <p>Numeral 4.2.4 Control de Registros de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTC-GP 1000:2009</p> <p>Proceso de Gestión de Contratación - Código: AGCO-CR-001.</p>		
2	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b></p> <p>Si bien es cierto Canal Capital posee un régimen de contratación especial, en el acápite de <b>"Contenidos de los Estudios Previos de Conveniencia Y Oportunidad"</b> del "Instructivo para Elaboración de Estudios de Conveniencia" Código: AGCO-IN-002 en su versión No. 3 se contempla en el literal "g" la temática de Análisis de riesgos; este documento <u>no establece, ni referencia claramente una metodología que permita a las áreas gestionar los riesgos de los diferentes procesos de contratación</u> procurando disminuir la probabilidad de ocurrencia de los mismos.</p> <p><b>DEPENDENCIA RESPONSABLE:</b></p> <p>Coordinación Jurídica</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <p>Canal Capital cuenta con régimen contractual exceptivo del estatuto de contratación pública, no obstante debe aplicar los principios de la función administrativa, dispuestos en el <b>artículo 209 de la Constitución Política</b>.</p> <p>El artículo 4 de la <b>Ley 1150 de 2007</b> establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.</p>	X	
3	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b></p> <p>En el marco de los expedientes contractuales No 756 y 823 de 2016 de conformidad con lo establecido en el procedimiento <b>"Administración de correspondencia externa (ingreso), (Formato AGRI-GD-PD-006 del proceso de "Gestión de recursos y administración de la información",")</b>, <u>no es posible evidenciar la existencia de soporte documental que dé cuenta de la radicación de la propuesta que dio origen a éstos proyectos.</u></p> <p><b>DEPENDENCIA RESPONSABLE:</b></p>	X	

Nº	NO CONFORMIDAD / OBSERVACIÓN // CONTRATOS VIGENCIA 2016	NC	OBS
	<p>Secretaría General – Planeación</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <p>Numeral 4.2.4 Control de Registros de la <b>Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública</b> NTC-GP 1000:2009</p> <p><b>Procedimiento AGRI-GD-PD-006</b> "Administración de correspondencia externa (ingreso)</p>		
4	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b></p> <p>En el marco del expediente contractual No 756 de 2016, el <b>Formato AGCO-FT-013</b> de <b>"Chequeo Documentos"</b> necesario para dar inicio al proceso de contratación se presenta con fecha 07 de octubre de 2016. Ahora bien, en el Numeral 5,1,6 del <b>Cronograma de Contratación propuesto y aprobado por la ANTV</b>, obrante a FOLIO 13 del Expediente Contractual se evidencia que el periodo de contratación establecido para este proyecto inicia en la segunda semana de agosto (lunes 8) y va hasta la cuarta semana de agosto (miércoles 31). Esta situación pone de presente el <b>"no cumplimiento de los cronogramas de ejecución aprobados por la Autoridad"</b> mediante la <b>Resolución ANTV 1431 de 2016</b>.</p> <p><b>DEPENDENCIA RESPONSABLE:</b></p> <p>Dirección Operativa</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <p><b>Resolución ANTV 1431 de 2016</b>, parágrafo primero del artículo sexto, que al tratar de las obligaciones de Canal Capital, plantea la necesidad de ejecutar el plan de inversión, en los términos aprobados por la Junta Nacional de Televisión y las modificaciones reportadas.</p>		X
5	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b></p> <p>En el marco del ejercicio auditor se pudo establecer Respecto de la aplicación del <b>Procedimiento AGJC-CN-PD-005 "Contratación Directa"</b>, que en el expediente contractual No 756 de 2016, existen deficiencias en la aplicación del <b>Método de Control</b> identificado para la <b>Actividad número 4</b>; ya que en revisión del expediente contractual se encontraron diferencias entre el objeto contractual establecido en la minuta del contrato (<b>relacionado con el programa Bienestar Capital</b>) v/s el objeto planteado en el registro presupuestal (<b>relacionado con el programa Conexión Bienestar</b>). Si bien es cierto, en el expediente contractual se evidencia la obligatoriedad de realizar el cambio planteado y su referenciación a la ANTV, el Registro Presupuestal no refleja esta situación. Con base en lo anterior, se evidencian deficiencias en la aplicación de los métodos de control al momento de gestionar la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, el cual debe ser contrastado contra la Minuta Contractual, numerada y fechada que se registra como insumo para adelantar la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y su registro en el aplicativo PREDIS.</p> <p><b>DEPENDENCIA RESPONSABLE:</b></p> <p>Subdirección Financiera</p>		X

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 5</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
--	-----------------------------	--	---

Nº	NO CONFORMIDAD / OBSERVACIÓN // CONTRATOS VIGENCIA 2016	NC	OBS
	<p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <p>Numeral 4.2.4 Control de Registros de la <b>Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTC-GP 1000:2009</b>  <b>Procedimiento AGJC-CN-PD-005</b> "Contratación Directa"</p>		
6	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b></p> <p>Realizado el ejercicio auditor al expediente contractual No 823 de 2016, (suscrito el 23 de noviembre de 2016 con la firma ATMEDIOS, para efectos de contar con el soporte técnico, mantenimiento y actualización del sistema de graficación Vizrt de Canal Capital), se pudo establecer que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de la minuta contractual. <b>El plazo de ejecución de este contrato se pactó a doce meses, no obstante</b> de conformidad con Memorando 2153 suscrito por el Director Operativo y la Coordinadora del Área técnica <u>el 30 de diciembre de 2016, se informó que para la fecha se habían realizado giros correspondientes al 98.19% del total del presupuesto, solicitando la liberación del saldo a la fecha (\$2.427.138.00), amparando esta situación en el cumplimiento de las obligaciones y la presentación de un cronograma de mantenimientos.</u> Requerida a la Coordinadora del Área Técnica como supervisora del contrato, para efectos de obtener reporte de avance del cronograma de mantenimiento al corte del mes de marzo, esta remitió documento sin firma y sin radicado de correspondencia; situación por la cual, <u>no es posible evidenciar en el expediente contractual la existencia de soporte documental que dé cuenta del informe del contratista necesario para establecer el cumplimiento del objeto contractual de conformidad con el requerimiento efectuado por la OCI.</u></p> <p><b>DEPENDENCIA RESPONSABLE:</b></p> <p>Dirección Operativa - Coordinación Técnica</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <p>Numeral 4.2.4 Control de Registros de la <b>Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTC-GP 1000:2009</b></p> <p><b>Manual de Contratación- Código: AGJC-CN-MN-001- Versión: 3 con fecha de aprobación: 10/10/2016</b>, el cual fue adoptado mediante la <b>Resolución No. 105 de 2016</b></p> <p><b>Procedimiento AGRI-GD-PD-006 Versión: 8</b> "Administración de correspondencia externa (ingreso)</p>	X	
7	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b></p> <p>En el marco del expediente contractual No 823 de 2016, con relación al <b>"Numeral 8º - Estudio de Mercado"</b> del formato <b>Código: AGJC-CN-FT-001; no se evidencian soportes de la solicitud de cotizaciones efectuada por el Canal</b> (<i>se referencia que se remitieron 25 correos</i>); así mismo, se menciona que <u>se recibieron 5 cotizaciones</u>, de las cuales se tiene soporte documental, sin embargo, <u>cuatro de ellas no corresponden a las empresas a las cuales se les solicitó la cotización</u>. Solamente una empresa tiene soporte de remisión por correo electrónico y solamente en dos es posible determinar la fecha de emisión y tan solo una de las empresas referencia el AIU (administración, imprevistos y</p>	X	

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 5</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
--	-----------------------------	--	---

Nº	NO CONFORMIDAD / OBSERVACIÓN // CONTRATOS VIGENCIA 2016	NC	OBS
	<p>utilidades), las demás no mencionan.</p> <p>Por último, a el folio 26 del expediente contractual se evidencia documento sin firma, ni codificación de formato en el marco del SIG de la entidad, el cual se referencia como "<b>Estudio de mercado proceso de transporte</b>". En este documento se contemplan cinco (5) ítems, que igualmente son mencionados en el Numeral 8º de los Estudios Previos, sin embargo en los folios subsiguientes se evidencian propuestas económicas que contemplan 7 ítems; evidenciándose debilidades en los estudios de mercado.</p> <p><b>DEPENDENCIA RESPONSABLE:</b></p> <p>Coordinación Jurídica</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <p>Numeral 4.2.4 Control de Registros de la <b>Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública</b> NTC-GP 1000:2009</p> <p><b>Manual de contratación, supervisión e interventoría.</b> Adoptado por medio de la Resolución No. 110 de 2015</p>		

Nº	NO CONFORMIDAD / OBSERVACIÓN // CONTRATOS VIGENCIA 2017	NC	OBS
8	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b></p> <p>Para el 97% de los expedientes analizados <u>no se evidenció el registro de radicación en la ventanilla única de correspondencia</u> (número y fecha) del "<b>Memorando de solicitud de trámite contractual</b>", que permita establecer la fecha de la solicitud.</p> <p>En el 27% de los expedientes analizados "<b>el código de la dependencia al final del memorando</b>", <u>se encuentra errado</u>, está escrito "200" y corresponde a "330".</p> <p><b>DEPENDENCIA RESPONSABLE:</b></p> <p>Coordinación Jurídica</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <p>Con estas situaciones se incumple lo establecido en el numeral 3.5.4 Comunicaciones oficiales internas (memorandos) del MANUAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA, que al tenor del numeral establece que "<i>la elaboración y trámite de comunicaciones internas (memorandos) se debe realizar en el formato de memorando que se encuentra en la página de intranet, el funcionario debe diligenciar los datos, imprimir el documento, recoger las firmas pertinentes y radicarla en la ventanilla única de correspondencia</i>" y en el numeral 3.5.5 Códigos de identificación (Acrónimos) del MANUAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA, que establece las siglas designadas a cada uno de los grupos internos de trabajo que conforman las dependencias del Canal Capital.</p>		X
9	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b></p> <p>En el 30% de los expedientes analizados <u>no se evidencia registro de la firma</u> de quien debe suscribir los <b>ESTUDIOS PREVIOS</b> conforme al formato código AGJC-CN-PD-001- Versión 2.</p> <p><b>DEPENDENCIA RESPONSABLE:</b></p>		X

Nº	NO CONFORMIDAD / OBSERVACIÓN // CONTRATOS VIGENCIA 2017	NC	OBS
	<p>Coordinación Jurídica</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <p>Con esta situación se evidencian inconsistencias en los puntos de control y se incumple lo establecido en la Actividad No 8 del procedimiento PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN - FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS- código AGJC-CN-PD-001- Versión 2, en la cual se establece que el Directivo / profesional a cargo de la dependencia interesada debe revisar y aprobar los estudios previos, complementando sobre los mismos en los ítems que se requiera; esto para remitir posteriormente a la coordinación jurídica.</p>		
10	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b></p> <p>En el 93% de los expedientes verificados <u>no se evidencia registro de correspondencia (número) del oficio mediante el cual el futuro contratista entrega a Canal Capital la propuesta de servicios o cotización</u>, como soporte necesario para el desarrollo de la contratación a efectuar.</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <p>Situación está, con la que se incumple lo establecido en numeral 3.3 Registro de las Comunicaciones del MANUAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y CORRESPONDENCIA, que al tenor de lo planteado estipula que <u>"todas las comunicaciones externas oficiales que ingresen a Canal Capital, deben ser registradas en la ventanilla oficial de correspondencia"</u>.</p>		X
11	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b></p> <p>En el 30% de los expedientes verificados a pesar de la existencia de la fecha de recepción en el formato de <b><u>Solicitud de Disponibilidad Presupuestal - AGFF-PP-FT-023</u></b>, <u>no se evidencia sello de recepción de la solicitud en la Subdirección Financiera</u>.</p> <p><b>DEPENDENCIA RESPONSABLE:</b></p> <p>Subdirección Financiera</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <p>Esta situación pone de presente deficiencias en el control que se lleva de la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal - AGFF-PP-FT-023.</p>	X	
12	<p><b>DESCRIPCIÓN:</b></p> <p>Para el 17% de los expedientes verificados, en el <b><u>formato de Hoja de Vida del SIDEAP</u></b>, <u>no se evidencia en el ítem de certificación de la información la firma por parte del Jefe de personal o de contratos</u>.</p> <p><b>CRITERIO DE AUDITORÍA:</b></p> <p>Esta situación pone de presente deficiencias en el control que se lleva de la documentación enviada por parte de la dependencia solicitante, incumpliéndose con la Actividad No 5 del Procedimiento de PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN - FORMULACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS.</p>		X
<b>TOTAL VIGENCIA 2016 Y 2017:</b>		6	6

	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: CCSE-FT-016</b> <b>VERSIÓN: 5</b> <b>FECHA DE APROBACIÓN: 30/03/2016</b> <b>RESPONSABLE: CONTROL INTERNO</b>	 <b>BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS</b>
---	-----------------------------	--	---

## 16. RECOMENDACIONES:

Es prioritario que en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría se incluya la metodología para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, de tal forma que se cuente con el procedimiento para estructurar adecuadamente la matriz de riesgos contractuales en la etapa precontractual y establecer esquemas que permitan advertir anticipadamente la ocurrencia de los mismos durante la ejecución de los contratos, con el fin de minimizar el daño antijurídico o las reclamaciones que por equilibrio económico del contrato se soliciten.

Dar estricto cumplimiento a la reglamentación interna establecida en los diferentes manuales, procedimientos y formatos establecidos para el proceso contractual y demás procesos derivados y relacionados con la adquisición de bienes y/o servicios, lo anterior a fin de ejercer de forma efectiva el autocontrol, autogestión y autorregulación, principios vitales del Modelo Estándar de Control interno.

Es prioritario que se realice la revisión de las situaciones generales evidenciadas por la OCI en el marco de la presente auditoría y se realicen los ajustes pertinentes.

### Revisó y aprobó:



**IVONNE ANDREA TORRES CRUZ**

Jefe Oficina de Control Interno

### Preparó:

Auditores: Nelson Jairo Rincón Martínez – Profesional Jurídico de Control Interno Cto 329-2017

Usted cuenta con quince (15) días hábiles contados a partir del recibo del presente informe para formular el Plan de Mejoramiento resultado de las seis (06) No Conformidades y las seis (06) Observaciones encontradas en la auditoría, empleando para ello el formato CCSE-FT-001 Administración de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejoramiento y remitirlo a Control Interno para su validación, aprobación e incorporación de las acciones en la Matriz de Seguimiento del Plan de Mejoramiento.